

Ordinario No 2022-0006

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de enero de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por LUZ MERY VEGA NOVOA en contra de BAGUETTE EXPRESS PANADERÍA Y PASTERÍA MEKATOS. correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 39 folios que contiene los anexos, se radicó con el No. 110013105029**20220000600**.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. No se allega poder conferido para actuar, se advierte que el mismo deberá ser conferido conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.G.P o por mensaje de datos de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. No se acredita que la parte demandante al momento de presentar la demanda hubiera remitido simultáneamente por medio electrónico una copia de la misma y sus respectivos anexos a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 806 del 4 de julio de 2020.

En consecuencia, este Despacho se abstiene de reconocer personería jurídica a la apoderada de la parte actora e **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 26 del C.P.T y de la SS. y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020. en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, 14 de febrero de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 022
CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria